

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No 180 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP MUNICIPIO DE PISBA DEPARTAMENTO DE BOYACA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para él, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanización y Construcción, si es el caso, de mínimo cuarenta y cinco (45) y hasta cincuenta (50) soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar en el proyecto denominado, "URBANIZACION SAN MIGUEL", ubicado en el Municipio de Pisba, Departamento de Boyacá, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 10 de diciembre de 2013 a partir de las 2:00 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia hasta las 3:00 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 21 de noviembre de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "Respuesta".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.1. *En el marco de la audiencia se solicita informar si en el municipio de Pisba o cerca existen ladrillera, gravillera y depósito de materiales?*

Respuesta:

El arquitecto Edison Rico, secretario de obras públicas del municipio informa que en el municipio no existen estos suministros. No obstante el proponente debe revisar y consultar las condiciones del predio, las afectaciones directas e indirectas que implican el suministro, transporte y acopio de materiales al mismo con el fin de presentar su propuesta.

1.2. *En el marco de la audiencia se solicita informar si el municipio podría facilitar un sitio para el acopio de Materiales?*

Respuesta:

El arquitecto Edison Rico, secretario de obras públicas del municipio informa que el municipio podría facilitar un sitio para acopio de materiales. No obstante el proponente debe revisar y consultar las condiciones del predio, las afectaciones directas e indirectas que implican el suministro, transporte y acopio de materiales al mismo con el fin de presentar su propuesta.

1.3. *En el marco de la Audiencia se solicita informar si el lote se entrega explanado?*

Respuesta:

El arquitecto Edison Rico, secretario de obras públicas del municipio, informa que el lote es de topografía plana tal como se aprecia. En este momento presenta unas barricadas de tierra pues en el fin de semana anterior se llevó a cabo un circuito de bicicross, pero el municipio debe entregarlo en su estado original.

1.4. *En el marco de la audiencia se solicita informar si se tuvo en cuenta la distancia y dificultades de accesibilidad al municipio de Pisba para efectos de estimar 64 SMMLV como valor de las viviendas.*

Respuesta:

En la Ley 1450 de 2011 en el artículo 117 se define la vivienda de interés social, y en su parágrafo primero se señaló que se establecerá un tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social Prioritaria, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV).

El valor de la vivienda incluye el valor del suelo sobre el cual se construirán las viviendas, que para el caso del presente proceso está siendo aportado por la entidad territorial, y debe generar un menor valor de la vivienda y tener un peso a descontar de los costos del proyecto. Dicho valor a descontar ha sido establecido en el presente proceso en 6 SMLMV por vivienda, por lo tanto no es posible incrementar el presupuesto por vivienda

1.5. *En el marco de la audiencia se aclara que el municipio de Pisba no cuenta con servicio de gas natural ni existe ESP de Gas. Es obligación construir redes de gas teniendo en cuenta que en el municipio no existe este servicio?*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4, numeral 1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBE TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

- "Los proyectos que contemplen instalaciones de gas domiciliario, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 936 del 21 de abril de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y actualizaciones). Se deberá contar con mínimo una (1) salida para estufa y estará incluido el medidor de gas, los derechos de conexión y el regulador. Estas conexiones serán obligatorias en caso que el sector del Municipio donde se desarrolla el proyecto tenga cubrimiento de este servicio."

Teniendo en cuenta que en el municipio de Pisba no cuenta con servicio de gas, no son obligatorias estas conexiones.